

0000001



Factura: 002-002-000004233



20151701035P01463

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P01463						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALMARA CORP. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791822102001		GERENTE GENERAL	ELEANA DALILA VARGAS GUERRA
A FAVOR DE :							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ALMARA CORP S.A. DÍ: 4 COPIAS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ALMARA

4

CORP S.A.

5

6

CUANTÍA:

7

INDETERMINADA

8

9

DI: 4 COPIAS

10

11

C.C.

12

13

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

14

República del Ecuador, hoy día, dieciocho de Mayo del dos

15

mil quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**

16

GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito

17

Metropolitano de Quito, designado mediante acción de

18

personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -

19

DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos

20

mil trece, expedida por la señora Directora General del

21

Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la

22

presente escritura pública la señora **ELEANA DALILA**

23

VARGAS GUERRA, en su calidad de Gerente General y

24

como tal Representante Legal de la Compañía **ALMARA**

25

CORP SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del

26

nombramiento que se agrega a la presente como

27

documento habilitante, mayor de edad, de estado civil

28

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta

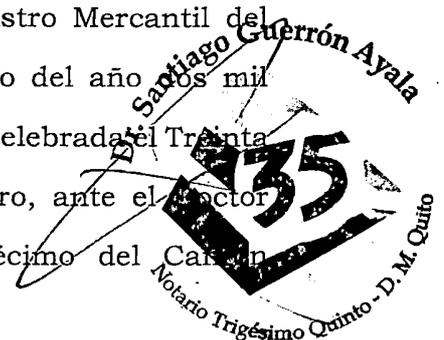




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000002

1 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
2 obligarse en la calidad en la que comparece, advertida por
3 mi sobre el alcance y objeto del presente instrumento, a
4 quien de conocerla doy fe, dice que eleva a escritura
5 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que
6 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
8 constar una de Reforma y Codificación de Estatutos
9 Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura la señora ELEANA
12 DALILA VARGAS GUERRA, en su calidad de Gerente
13 General y como tal Representante Legal de la Compañía
14 ALMARA CORP SOCIEDAD ANONIMA.- El compareciente
15 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
16 mayor de edad, hábil en derecho, domiciliada en esta
17 ciudad de Quito, quien legitima su comparecencia con el
18 documento que como habilitante se agrega.- **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Pública
20 celebrada el treinta de Enero del año dos mil dos, ante el
21 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
22 Cantón Quito, se constituye la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada ALMARA CORP CIA. LTDA., con
24 domicilio en Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Quito, el veinticinco de Febrero del año dos mil
26 dos.- **Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada el treinta
27 y uno de Marzo del año dos mil cuatro, ante el Doctor
28 Rubén Darío Espinoza, Notario Undécimo del Cantón





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Quito el seis de Julio del año dos mil cuatro, se
3 procede al AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE
4 ESTATUTOS, TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA
5 Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.- **Tres.-**
6 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
7 ALMARA CORP SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada
8 el día treinta y uno de Marzo del año dos mil quince, copia
9 de cuya acta se agrega como documento habilitante,
10 resolvió aprobar la Reforma y Codificación del Estatuto de
11 la compañía, conforme consta del documento que fuera
12 entregado a los accionistas y que se adjunta a este
13 instrumento como parte de los documentos habilitantes.
14 Para este efecto, la Junta autorizó a la Gerente General de
15 la compañía para que se otorgue la escritura pública
16 correspondiente.- **TERCERA.- REFORMA DE**
17 **ESTATUTOS Y CODIFICACION.-** Con base en lo resuelto
18 en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
19 Compañía ALMARA CORP SOCIEDAD ANONIMA, en sesión
20 celebrada el día treinta y uno de Marzo del año dos mil
21 quince, la Señora Eleana Dalila Vargas Guerra, en su
22 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
23 de la Compañía ALMARA CORP SOCIEDAD ANONIMA,
24 declara que se reforma el Estatuto Social desde el Capitulo
25 Primero del Estatuto Social, de tal manera que en adelante
26 diga: "CAPITULO PRIMERO" por "**TITULO I**".- Sustitúyase
27 la frase "CAPITULO SEGUNDO" por "**TITULO II**".- Se
reforma el estatuto social a partir del Artículo Sexto, de tal





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

1 manera que diga: **Artículo Sexto.- DEL CAPITAL SOCIAL:**

2 El capital social de la compañía asciende a la suma de DOS
3 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$ 2.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones
5 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
6 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
7 desde la acción número cero cero uno hasta la acción
8 número dos mil.- **Artículo Séptimo.- DE LAS ACCIONES:**

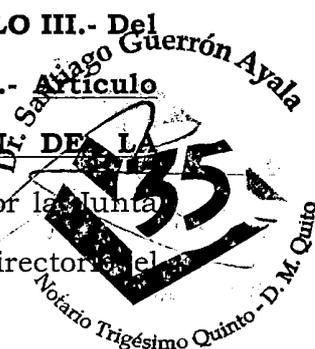
9 Las acciones estarán contenidas en títulos negociables
10 firmados por el Presidente y el Gerente General de la
11 compañía. Cada título podrá representar una o más
12 acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser
13 numerados y cada acción dará derecho a voto en
14 proporción al valor pagado de la misma. Cada acción
15 liberada dará derecho a un voto en Junta General.- En caso
16 de pérdida o destrucción de un título de acción, la
17 compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después
18 de haber transcurrido treinta (30) días desde la última de
19 tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de
20 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
21 que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que
22 no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad
23 del título en mención.- Los gastos que demande este

24 trámite serán pagados por el interesado.- **TÍTULO III.- Del**
25 **Gobierno y Administración de la Compañía.- Artículo**

26 **Octavo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**

27 **COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta

28 General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. Presidente y el Gerente General.- **CAPÍTULO I. De la Junta**
2. **General: Artículo Noveno.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
3. **ACCIONISTAS:** La Junta General, formada por accionistas
4. de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la
5. máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las
6. decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en
7. conformidad con la ley y el presente estatuto, obligan a
8. todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes,
9. sin perjuicio del derecho de impugnación.- **Artículo**
10. **Decimo.- CLASES DE JUNTAS:** Las juntas generales de
11. accionistas serán ordinarias o extraordinarias.- Las
12. ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres
13. meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
14. de la compañía, para tratar los asuntos determinados en la
15. ley para esta clase de Juntas Generales.- Las
16. extraordinarias, se reunirán cuando así lo resuelvan el
17. Directorio o el Presidente de la compañía, y en los demás
18. casos contemplados en la Ley de Compañías y en este
19. estatuto.- La Junta General podrá también reunirse de
20. conformidad con lo prescrito en el Artículo doscientos
21. treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.- **Artículo**
22. **Décimo Primero.- DE LA CONVOCATORIA:** Las juntas
23. generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas
24. por el Presidente o por el Gerente General con por lo menos
25. ocho días de anticipación, mediante publicación en la
26. prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del
27. domicilio principal de la Compañía o mediante notificación
28. escrita, dirigida al correo electrónico de cada accionista, así



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000004

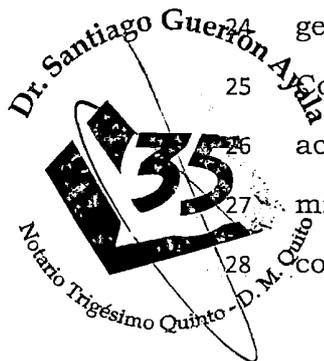
1 como al domicilio de cada accionista registrado en la
2 compañía, de la cual se dejará copia y constancia de la
3 notificación en los archivos de la compañía y/o dicha
4 notificación debe ser enviada por correo certificado al lugar
5 registrado más reciente por el accionista como su
6 domicilio. Servirá de constancia del envío de la
7 convocatoria el envío del correo electrónico en el primer
8 caso y la recepción a través de firma en el segundo caso,
9 así como el sello de entrega en el correo en el último caso.-
10 Sin embargo, el o los accionistas que representen por lo
11 menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar
12 por escrito, al Presidente o al Gerente General, en cualquier
13 tiempo, la convocatoria a una junta general, para que se
14 trate los asuntos que se indiquen en la petición; si los
15 administradores no lo hicieron en el plazo de quince días,
16 contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los
17 accionistas que representen por lo menos el diez por ciento
18 del capital social, podrán recurrir al Superintendente de
19 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- Además, no
20 obstante lo dispuesto, la Junta General se entenderá
21 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
22 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional
23 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
24 todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán
25 suscribir al acta bajo sanción de nulidad; aceptada por
26 unanimidad la celebración de la junta; de conformidad con
27 lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (38)
28 de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Segundo.** EL





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **QUÓRUM Y MAYORÍA:** En todo lo relativo al quórum para
2 la instalación de la Junta General, se estará a lo dispuesto
3 por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta
4 General serán tomadas por mayoría simple de votos del
5 capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas
6 en la Ley de Compañías y en este estatuto. Los votos en
7 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo
8 lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.- **Artículo**
9 **Décimo Tercero.- DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA**
10 **COMPAÑÍA:** Los accionistas podrán hacerse representar
11 ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus
12 derechos y atribuciones, mediante poder notarial o
13 mediante carta - poder dirigida al Gerente General.- Cada
14 accionista no podrá hacerse representar sino por un solo
15 mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus
16 acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en
17 representación de otra u otras acciones de un mismo
18 mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea
19 mandataria de varios accionistas puede votar en sentido
20 diferente en representación de cada uno de sus mandantes.
21 Los administradores de la compañía no podrán ser
22 representantes convencionales.- **Artículo Décimo**
23 **Cuarto.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:** Las juntas
24 generales serán presididas por el Presidente de la
25 Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se
26 acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la
27 misma Junta para el efecto. En la Junta General actuará
28 como secretario el Gerente General de la compañía o la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta
2 General de que se trate.- Las actas serán resumidas, se
3 extenderán en hojas móviles, escritas en el anverso y
4 reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en
5 el libro correspondiente figurarán una a continuación de
6 otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta
7 General llevará las firmas de quienes hubieren actuado
8 como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.-

9 **Artículo Décimo Quinto.- DE LAS ATRIBUCIONES:** Son
10 atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)**
11 Designar al Presidente y al Gerente General de la
12 compañía, fijar su remuneración, conocer sobre sus
13 licencias, excusas o renuncia, y removerlo cuando fuere del
14 caso; **b)** Designar a los vocales principales y suplentes del
15 Directorio, fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus
16 licencias, excusas o renunciaciones, y removerlos cuando fuere
17 del caso; **c)** Conocer y aprobar el Balance General, que irá
18 acompañado del Estado de Pérdidas y Ganancias y del
19 Estado de Situación, así como los informes que sobre los
20 negocios sociales le presenten el Gerente General,
21 Comisario y los Auditores Externos, en caso de que
22 corresponda la intervención de estos últimos; **d)** Resolver
23 acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales; **e)**
24 Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que
25 para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles
26 para el pago de dividendos; **f)** Decidir acerca de la prórroga
27 del contrato social, de la disolución anticipada de la sociedad,
28 aumento o disminución del capital y de toda otra reforma





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de los estatutos sociales; y, g) Ejercer las demás
2 atribuciones que le confieren la ley y los presentes
3 estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por estas
4 mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados
5 a otros organismos, administradores o autoridades de la
6 compañía.- **CAPÍTULO II. Del Directorio: Artículo**
7 **Décimo Sexto.- INTEGRACIÓN:** El Directorio estará
8 integrado por el Presidente del Directorio y tres vocales que
9 serán designados por la Junta General de Accionistas. Los
10 vocales del Directorio durarán en sus funciones por un
11 período de tres (3) años; y podrán ser reelegidos por igual
12 período de manera indefinida. La Junta General de
13 Accionistas igualmente designará a tres vocales suplentes,
14 los cuales según el orden de su designación, reemplazarán
15 a los directores principales en caso de falta, ausencia o
16 impedimento temporal o definitivo de cualquiera de éstos.-
17 Para ser Director Principal o Suplente de la Compañía no
18 se requerirá ser accionista de la misma, sin embargo no
19 podrán serlo aquellos que se encuentren incurso en
20 alguna de las inhabilidades previstas por las disposiciones
21 legales o estatutarias.- El Presidente de la Compañía
22 presidirá y dirigirá el Directorio, quien tendrá voto
23 dirimente en las decisiones.- **Artículo Décimo Séptimo.-**
24 **CONVOCATORIA:** Las convocatorias para reuniones del
25 Directorio serán efectuadas por el Presidente del
26 Directorio. Las convocatorias a los Directores principales
27 serán hechas mediante comunicación escrita con tres días
de anticipación, a su correo electrónico registrado en la



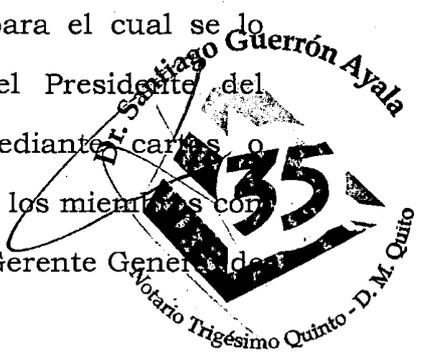
0000006



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 compañía, o a la dirección domiciliaria registrada en la
2 Compañía por parte de cada uno de ellos. Las
3 convocatorias deberán contener el orden del día de los
4 puntos a tratarse en la reunión, la fecha, lugar y hora que
5 se efectuará la misma. En caso de ausencia o impedimento
6 temporal o definitivo de unos de los Directores principales,
7 podrá ser principalizado su respectivo suplente, de manera
8 temporal o definitiva, dependiendo de la ausencia del
9 principal. No obstante lo dispuesto en los artículos
10 precedentes, el Directorio se entenderá convocado y
11 quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y en
12 cualquier lugar, siempre que se encuentren presentes
13 todos los Directores Principales o en su defecto los
14 Suplentes principalizados por ausencia definitiva de
15 alguno de los principales, y los asistentes acepten
16 unánimemente celebrar la sesión.- **Artículo Décimo**

17 **Octavo.- REUNIONES:** El Directorio se reunirá
18 ordinariamente cada cuatro (4) meses, con el fin de conocer
19 la marcha administrativa y financiera de la Compañía y
20 presentar un informe a la Junta General de Accionistas
21 sobre este particular, y analizar el cumplimiento de los
22 planes estratégicos y operativos de la Compañía. El
23 Directorio se reunirá extraordinariamente, cuando fuere
24 convocado, para conocer del asunto para el cual se lo
25 convoca. La convocatoria la harán el Presidente del
26 Directorio o el Gerente General, mediante cartas o
27 comunicaciones electrónicas cursadas a los miembros con
28 al menos tres días de anticipación.- El Gerente General de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la Compañía concurrirá a las sesiones del Directorio,
2 actuando como secretario del mismo y podrá intervenir en
3 sus deliberaciones, tendrá derecho a voz pero no voto.-

4 **Artículo Décimo Noveno.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA:**

5 Para que el Directorio pueda instalarse a deliberar será
6 necesario que se encuentren presentes la totalidad de los
7 miembros que lo conforman.- En caso de falta, ausencia o
8 impedimento temporal o definitivo de un vocal principal,
9 actuará el vocal suplente que corresponda según su orden
10 de elección, comenzando con el primero. Las resoluciones
11 del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos.
12 Quien presida el Directorio tendrá voto dirimente.-

13 **Artículo Vigésimo.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:**

14 Presidirá las sesiones el Presidente y actuará como
15 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente,
16 ejercerá la Presidencia del Directorio uno de los Vocales
17 Principales del mismo designado para el efecto; y, a falta
18 del Gerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc de
19 dentro o fuera del seno del Directorio. El acta de las
20 deliberaciones y acuerdos del Directorio será resumida y
21 sucinta y llevará la firma de los vocales y del secretario de
22 la reunión de que se trate. En el libro de actas de este
23 organismo se insertarán como tales las resoluciones
24 adoptadas.- **Artículo Vigésimo Primero.- DE LAS**

25 **ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Directorio, las
26 siguientes: a) Interpretar los presentes estatutos con efecto
27 generalmente obligatorio para todos los accionistas,
28 administradores, funcionarios y trabajadores de la

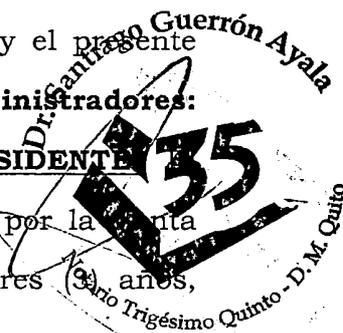




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000007

1 compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley
2 o por los estatutos; **b)** Controlar y dirigir la marcha de los
3 negocios sociales, así como las políticas a seguirse; **c)**
4 Informar anualmente a la Junta General de Accionistas
5 sobre la marcha administrativa y financiera de la
6 Compañía; **d)** Fijar, cuando lo estime conveniente, los
7 montos o cuantías hasta por los cuales el Gerente General
8 y el Presidente puedan obrar con su sola firma a nombre
9 de la compañía; **e)** Autorizar la contratación de servicios
10 especiales a la Compañía; **f)** Designar a los otros gerentes,
11 subgerentes, o demás funcionarios de responsabilidad que
12 la compañía haya establecido en su organigrama y fueren
13 menester, con el nombre, atribuciones, deberes y
14 remuneración que se señalen en el nombramiento
15 respectivo; **g)** Autorizar la apertura de Sucursales de la
16 Compañía a nivel nacional y en territorio extranjero; **h)**
17 Seleccionar los auditores externos, si de conformidad con
18 la ley debe efectuarse su contratación; **i)** Expedir los
19 Reglamentos y Políticas internas de la Compañía; **j)**
20 Autorizar al Gerente General o al Presidente para, que
21 compre, venda, hipoteque, prenda o grave de cualquier
22 manera bienes inmuebles de la compañía o bienes cuya
23 cuantía exceda del monto fijado por el propio Directorio; y,
24 **k)** Todas las demás que le asignen la ley y el presente
25 estatuto.- **CAPÍTULO III. De los Administradores:**
26 **Artículo Vigésimo Segundo.- DEL PRESIDENTE**
27 Presidente de la compañía será nombrado por la Junta
28 General de Accionistas, por el lapso de tres años,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 pudiendo ser reelegido por igual periodo, de
2 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
3 compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes:
4 a) Dirigir y presidir el Directorio de la Compañía, con voto
5 dirimente; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes
6 estatutos y las resoluciones de Junta General y el
7 Directorio; c) Convocar y presidir las reuniones de
8 Directorio debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho
9 organismo, cuando las hubiere presidido; d) Convocar a
10 Junta General de Accionistas, de manera conjunta o
11 indistinta con el Gerente General; e) Suscribir
12 conjuntamente con el Gerente General los títulos de
13 acción; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar sobre
14 ellas conjuntamente con el Gerente General; aceptar,
15 suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar,
16 letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y
17 cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con
18 la limitación señalada en presente estatuto, mandato que
19 podrá ser delegado cuando las circunstancias así lo
20 ameriten; g) Subrogar en caso de falta o ausencia al
21 Gerente General; y, h) Las demás atribuciones y deberes
22 que le confieren la ley y el presente estatuto.- **Artículo**
23 **Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
24 General de la compañía será nombrado por la Junta
25 General de Accionistas, por el lapso de tres (3) años,
26 pudiendo ser reelegido por igual periodo, de
indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

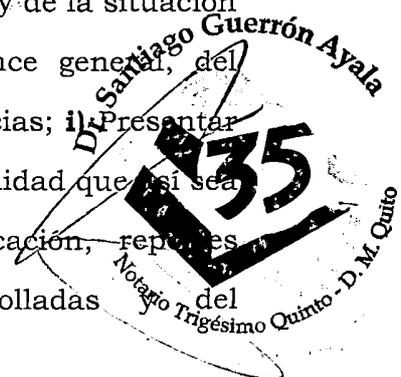




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000008

1 a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos
2 y las resoluciones de Junta General; b) Ejercer la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
4 con las más amplias atribuciones, incluso las del artículo
5 cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, y
6 con no más limitaciones que las constantes en estos
7 estatutos; c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones
8 de la Junta General y del Directorio; d) Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos
10 de acción y demás documentos que de conformidad con
11 estos estatutos así deba hacerlo; e) Otorgar y conferir los
12 poderes especiales que considere necesarios a favor de
13 terceros dentro de las atribuciones que le corresponden; f)
14 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la
15 compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
16 contabilidad, correspondencia, archivos y demás
17 documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros
18 Acciones y Accionistas, y de Actas de Junta General y de
19 Directorio; h) Presentar anualmente a consideración del
20 Directorio de la empresa y de la Junta General Ordinaria,
21 dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del
22 ejercicio económico inmediato anterior, una memoria
23 razonada y explicativa de sus actividades y de la situación
24 de la compañía, acompañada del balance general, del
25 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; i) Presentar
26 al Directorio de la compañía en la oportunidad que si sea
27 requerida por este cuerpo, la planificación, reportes
28 respecto de las actividades desarrolladas del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 funcionamiento de la compañía; **j)** Contratar los
2 empleados, trabajadores y profesionales que requiera la
3 compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando
4 fuere del caso; **k)** Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar
5 sobre ellas conjuntamente con el Presidente de la
6 Compañía, o su delegado; aceptar, suscribir, emitir, girar,
7 endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a
8 la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos
9 de crédito o bancarios, con la limitación señalada en
10 presente estatuto; y, **l)** En fin, tendrá las más amplias
11 atribuciones, excepto aquellos actos que expresamente le
12 prohíban la Junta General, el Directorio o este estatuto.-

13 **Artículo Vigésimo Cuarto.- DE LOS GERENTES:** Cuando
14 el Directorio de la Compañía lo estime conveniente,
15 nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las
16 atribuciones y deberes que se les señalare en sus
17 respectivos nombramientos.- **Artículo Vigésimo Quinto.-**

18 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el
20 Gerente General de la compañía y se extenderá a todos los
21 asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones
22 civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que
23 puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley.-

24 En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
25 definitivo del Gerente General de la compañía, el Presidente
26 de la Compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la
27 representación legal de la empresa en las condiciones y con
28 las facultades que en este estatuto se prescriben para él

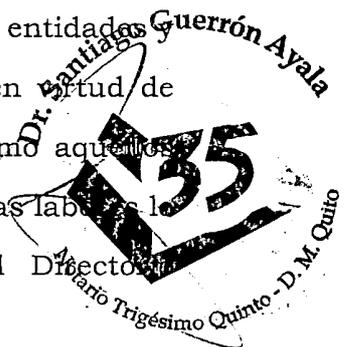




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000009

1 Gerente General.- **Artículo Vigésimo Sexto.- PRORROGA**
2 **DE FUNCIONES:** Los funcionarios elegidos para los cargos
3 previstos en el presente Estatuto, continuarán en el
4 ejercicio de sus funciones, aun cuando se hubiese
5 cumplido el plazo para el cual fueron elegidos, hasta que
6 sean legalmente reemplazados. En caso de que presentaren
7 la renuncia ante el organismo que los eligió, no podrán
8 separarse del cargo hasta que se designe el respectivo
9 reemplazo.- **TÍTULO IV.- De la Fiscalización.- Artículo**
10 **Vigésimo Séptimo.- DEL COMISARIO:** La Junta General,
11 en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario
12 principal y su respectivo suplente. La designación de estos
13 funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser
14 reelegidos hasta por tres periodos consecutivos.- Son
15 atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale
16 la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la
17 Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo**
18 **Octavo.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El treinta
19 y uno (31) de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
20 social anual y se hará un inventario a esa fecha de los
21 bienes sociales.- **Artículo Vigésimo Noveno.- ACCESO A**
22 **LIBROS Y CUENTAS:** La inspección y conocimiento de los
23 libros de la Compañía, de sus cajas, cartera, documentos
24 escritos en general, solo podrá admitirse a las entidades y
25 autoridades que tengan facultad para ello, en virtud de
26 contratos o por disposición de la ley, así como a aquellos
27 funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo
28 requieran. Sin embargo los miembros del Directorio





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 gozarán de los derechos establecidos en este artículo.-

2 **TÍTULO V.- Del Fondo de Reserva y de las Utilidades.-**

3 **Artículo Trigésimo.- DE LA RESERVA LEGAL:** La reserva
4 legal se formará con el diez por ciento de las utilidades
5 liquidas de la compañía que arroje cada ejercicio
6 económico, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del
7 capital social, de conformidad lo que dispone la ley.-

8 **Artículo Trigésimo Primero.- DE LAS RESERVAS**
9 **ESPECIALES:** De conformidad con la ley, anualmente se
10 formará una reserva especial equivalente al treinta por
11 ciento (30%) de las utilidades liquidas que resulten de cada
12 ejercicio, el mismo que se deducirá después del porcentaje
13 previsto para la reserva legal; la finalidad de la reserva
14 especial es prever situaciones indecisas o pendientes que
15 pasen de un ejercicio a otro.- **Artículo Trigésimo**

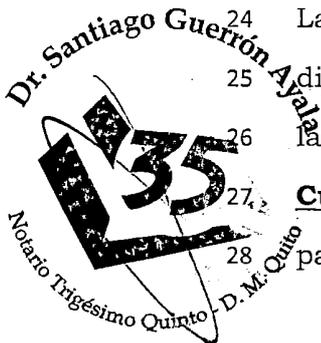
16 **Segundo.- DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS:** La Junta
17 General podrá crear fondos de amortización o reservas para
18 eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los
19 destinos que juzgue conveniente, pero observando las
20 disposiciones legales y estatutarias respectivas.
21 Igualmente, hará las reservas especiales que considere
22 conveniente para el desarrollo de la empresa.- **Artículo**

23 **Trigésimo Tercero.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:**

24 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
25 distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine

26 la Junta General de Accionistas.- **Artículo Trigésimo**

27 **Cuarto.- PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General
28 pagará los dividendos de las acciones en la forma

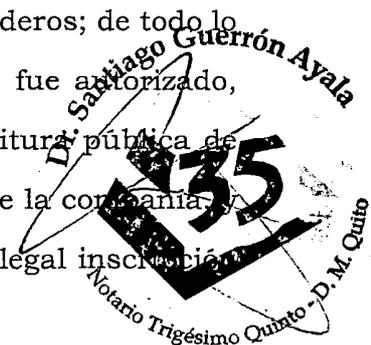




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000010

1 determinada por la Junta General. La compañía
2 mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la
3 orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los
4 mismos ningún interés.- **TÍTULO VI.-De la Disolución y**
5 **Liquidación.- Artículo Trigésimo Quinto.- DISOLUCIÓN**
6 **Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá en los casos
7 previstos en la Ley de Compañías y en los presentes
8 estatutos. Para efectos de la liquidación, el Directorio
9 nombrará un liquidador, y en caso de no hacerlo, actuará
10 como tal el Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO FINAL.-**
11 En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la
12 compañía y sus accionistas se sujetarán a las
13 disposiciones generales y especiales de la Ley de
14 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a
15 las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.-
16 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora
17 **ELEANA DALILA VARGAS GUERRA**, en su calidad de
18 Gerente General de la Compañía **ALMARA CORP**
19 **SOCIEDAD ANONIMA**, declara bajo juramento que los
20 datos e información que se consignan en la presente
21 Escritura de Reforma y Codificación de los Estatutos de la
22 compañía; y, sobre los que resolvió la Junta General
23 Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno (31) de
24 Marzo de dos mil quince (2015), son verdaderos; de todo lo
25 cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado,
26 para que otorgue la correspondiente escritura pública de
27 Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía, y
28 realice las gestiones necesarias hasta su legal inscripción.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.- Así
2 también, la Gerente General y Representante Legal declara
3 bajo juramento que la Compañía a la que representa no es
4 contratista incumplida de obra pública de ninguna
5 institución u organismo del Estado y de manera especial
6 no tiene obligaciones patronales con el Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS según se desprende
8 del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones
9 Patronales, emitido por el Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social IESS a la fecha de la presente escritura
11 pública.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
12 agregan a la presente escritura pública los siguientes
13 documentos habilitantes: **UNO.-** Acta de Junta General
14 Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el
15 treinta y uno (31) de Marzo de dos mil quince (2015).-
16 **DOS.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente
17 General de la compañía **ALMARA CORP ANONIMA**, a favor
18 de la señora **ELEANA DALIAL VARGAS GUERRA.- TRES.-**
19 Certificado de cumplimiento de obligaciones para con el
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **SEXTA:**
21 **CUANTÍA.-** La Cuantía por su naturaleza es
22 indeterminada.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se
23 autoriza al Abogado Dilo Cevallos Sánchez, para que
24 solicite la aprobación de la presente escritura y demás
25 diligencias para su perfeccionamiento, así como para que
26 efectúe todas las diligencias y demás gestiones pertinentes,
27 según las leyes de la República del Ecuador sobre la
28 materia, especialmente la de actualización del Registro





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000011

1 Único de Contribuyente (RUC) de la empresa.- Usted Señor
2 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la
4 minuta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
5 Dilo Cevallos Sánchez, portador de la matrícula profesional
6 número diecisiete guion dos mil siete guion siete del Foro
7 de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura
8 pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
9 que le fue a la compareciente íntegramente por mí el
10 Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
11 acto de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

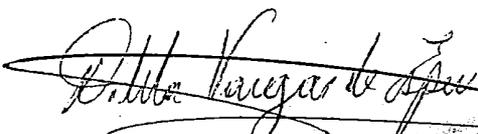
24

25

26

27

28


ELEANA DALILA VARGAS GUERRA
GERENTE GENERAL DE ALMARA CORP S.A.
CC. 170774266-2


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Quito, 13 de Abril de 2015

Señora
Eleana Dalila Vargas Guerra
Presente.-

De mi consideración:

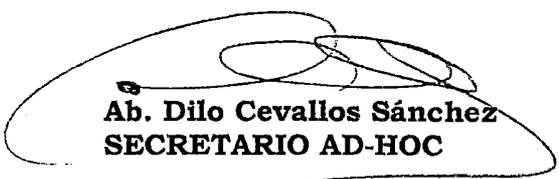
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ALMARA CORP S.A. reunida el 31 de Marzo del 2015, DESIGNO a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**.

Durante el ejercicio de sus funciones, Usted se someterá a lo establecido por los Estatutos de la Compañía; así como por lo prescrito en el Artículo 123 y siguientes de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. Le corresponde al Gerente General ejercer la Representación Legal y Extrajudicial de la Empresa, de conformidad con los Estatutos y con las leyes de la República.

Para los efectos de Ley, se le recuerda que la Compañía fue constituida mediante escritura celebrada el 30 de Enero del año 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Febrero del año 2002. La compañía se transformó a Sociedad Anónima; cambió su denominación a ALMARA CORP S.A.; aumentó su capital social; reformó y adoptó nuevo estatuto social, mediante escritura pública celebrada el 31 de Marzo del año 2004, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de Julio del año 2004.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por esta designación.

Atentamente,

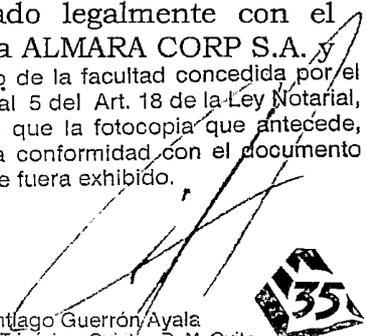

Ab. Dilo Cevallos Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 13 de Abril de 2015.- Me doy por notificado legalmente con el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ALMARA CORP S.A. y con esta fecha acepto y agradezco dicho nombramiento.

En fe de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Eleana Dalila Vargas Guerra
C.I. 570774266-2

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2015


0000012



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 30101



* 7 1 6 1 2 6 2 M Y B O V K T *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20846
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7041
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/04/2015
FECHA ACEPTACION:	13/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMARA CORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707742662	VARGAS GUERRA EILEANA DALILA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 651 DEL: 22/02/2002 NOT: 3 DEL: 30/01/2002 AUMT. CAP. Y REF. ESTAT. RM# 1704 DEL: 06/07/2004 NOT:11 DEL: 31/03/2004 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

En uso de la facultad conferida por el artículo 5 de Art. 48 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

1-8 MAY 2015



Página 1 de 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791822102001
RAZON SOCIAL: ALMARA CORP. S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALMARA CORP S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS GUERRA ELEANA DALILA
CONTADOR: PAZMINO CASTILLO MARIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/02/2002 FEC. CONSTITUCION: 25/02/2002
FEC. INSCRIPCION: 25/03/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: EL TIEMPO Número: N37-173 Intersección: ROMA
Referencia Ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO VELASCO IBARRA Teléfono Trabajo: 022258425 Teléfono Trabajo:
022258421. Teléfono Trabajo: 022258716

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

SECRETARIA DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO
17 MAR 2011

Dr. Santiago Guerrón Añala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DGO0011010 Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/03/2011 15:00:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791822102001
RAZON SOCIAL: ALMARA CORP. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 25/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: ALMARA CORP S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: EL TIEMPO Número: N37-173 Intersección: ROMA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO VELASCO IBARRA Telefono Trabajo: 022258425 Telefono Trabajo: 022258421 Telefono Trabajo: 022258716

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado,
en fojas
Quito a: 8 AGO 2012
AN GECILIA BUITRÓN NERVOZA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón: Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2015

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENDAS INTERIORES

Usuario: DGC6011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y Hora: 04/03/2011 15:00:54

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135 gov.ec
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



ALMARA corp.

0000014

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALMARA CORP S.A.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de Marzo de 2015, siendo las 11h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado la calle El Tiempo N37-173 y Roma, de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía ALMARA CORP S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada mediante publicación realizada en el Diario El Telégrafo el día viernes 20 de Marzo de 2015, tal como se indica a continuación:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALMARA CORP S.A.

De conformidad a las normas legales, reglamentarias y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía ALMARA CORP S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día martes 31 de Marzo de 2015, a las 11h00, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle El Tiempo N37-173 y Roma, de la ciudad de Quito, con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución del Informe presentado por la Gerencia General, correspondiente al Ejercicio Económico 2014;
2. Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros y Estado de Resultados de la Compañía, correspondientes al Ejercicio Económico 2014;
3. Conocimiento y Resolución del Informe presentado por la Comisaria de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Económico 2014;
4. Resolución sobre el destino de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico 2014;
5. Designación de Comisario para al Ejercicio Económico 2015;
6. Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía;
7. Conocimiento y Resolución de la Reforma del Estatuto Social de la compañía, de los siguientes Artículos: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°.

Se convoca de forma especial e individual a la Comisaria de la Compañía, Sra. Mónica Caisaguano Cajas.

El Informe de Gerencia General, Informe de Comisario, Estados Financieros y de Resultados de la Compañía, correspondientes al Ejercicio Económico 2014, se encuentra a disposición de los Accionistas de la Compañía, con la

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Santiago Guerrón Ayala]

[Rectangular stamp: Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito]

antelación dispuesta en la Ley, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle El Tiempo N37-173 y Roma, de la ciudad de Quito.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES Y VOTOS
Eleana Dalila Vargas Guerra	\$ 600	600
Alonso Arturo Espinoza Romero	\$ 500	500
Alonso Fernando Espinoza Vargas	\$ 300	300
María Alejandra Espinoza Vargas	\$ 300	300
María Raquel Espinoza Vargas	\$ 300	300
TOTALES	\$ 2.000,00	2.000

Preside la presente Junta el señor Alonso Espinoza Romero, Presidente de la Compañía; y, por decisión de los accionistas actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado Dilo Cevallos Sánchez, Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Se deja expresa constancia que la accionista María Alejandra Espinoza Vargas se encuentra representada por la señorita María Raquel Espinoza Vargas, en su calidad de Apoderada Especial, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta al expediente de esta Junta.

A continuación, el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- 1. Conocimiento y Resolución del Informe presentado por la Gerencia General, correspondiente al Ejercicio Económico 2014;**
- 2. Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros y Estado de Resultados de la Compañía, correspondientes al Ejercicio Económico 2014;**
- 3. Conocimiento y Resolución del Informe presentado por la Comisaría de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Económico 2014;**





ALMARA corp.

0000015

4. **Resolución sobre el destino de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico 2014;**
5. **Designación de Comisario para al Ejercicio Económico 2015;**
6. **Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía;**
7. **Conocimiento y Resolución de la Reforma del Estatuto Social de la compañía, de los siguientes Artículos: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°.**

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente sesión y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014:

La Sra. Eleana Dalila Vargas Guerra, da lectura su informe de gestiones a cargo de la Gerencia General correspondiente al año 2014, en el cual concluye entre otras cosas:

- 1.- Ha logrado mantener los estándares financieros;
- 2.- Que se han cumplido los objetivos económicos planificados; y,
- 3.- Expansión de líneas de negocios.

Informe que es puesto a consideración de los Accionistas por parte del señor Presidente, para que lo analicen y procedan a decidir sobre el mismo.

Los accionistas una vez analizado el informe deciden por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Se abstienen los Administradores como es de Ley.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014:

Dr. Eleana Dalila Vargas Guerra

135

Notario Trigesimo Quinto

D. M. Quito

El Ing. Martin Montesdeoca Vasco, es su calidad de Gerente Financiero de la Compañía da lectura al informe sobre lo Estados Financieros y Resultados de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014, entregando a los miembros de la Junta:

- 1.- El Balance escrito a cada participante; y,
- 2.- Los Estados de Resultados.

En su informe el señor Gerente Financiero, manifiesta que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la empresa al 31 de diciembre de 2014, aclarando que no existen novedades especiales a reportar.

Informe que es puesto a consideración de los Accionistas por parte del Presidente, para que lo analicen y procedan a decidir sobre el mismo.

Los accionistas una vez analizado el informe puesto a su consideración deciden por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Se abstienen los Administradores como es de Ley.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISARIA DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014:

La Ing. Mónica Caisaguano Cajas, Comisaria de la Compañía da lectura a su informe, manifestando que no existen novedades especiales a reportar.

Informe que es puesto a consideración de los Accionistas por parte del Presidente, para que lo analicen y procedan a decidir sobre el mismo.

Los accionistas una vez analizado el informe deciden por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Se abstienen los Administradores como es de Ley.

4. RESOLUCIÓN SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014:

La Sra. Dalila Vargas Guerra, manifiesta a la Junta se considere la no distribución de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2014, ya que la Compañía necesita capitalizarse, moción que es puesta a consideración de los accionistas para su análisis.





ALMARA corp.

Una vez analizada la moción presentada, los accionistas unánimemente resuelve la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2014.

5. DESIGNACIÓN DE COMISARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y propone se ratifique a la Ing. Mónica Caisaguano Cajas, como comisaria de la compañía para el ejercicio económico 2015, moción que es puesta consideración de los miembros de la Junta, quienes aprueban por unanimidad, ratificar a la Ing. Mónica Caisaguano Cajas, como Comisaria de la Compañía, para el período 2015, deseándole éxitos en su cargo.

6. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:

Toma la palabra el señor Alonso Espinoza Romero, Presidente de la Compañía, quien manifiesta que evidenciada la excelente gestión realizada por la señora Gerente General al frente de la Compañía, solicita se proceda a su reelección en el cargo por un periodo adicional de 2 años, moción que es puesta consideración de los miembros de la Junta, quienes aprueban unánimemente, nombrar a la Sra. Eleana Dalila Vargas Guerra, como Gerente General de la Compañía por un periodo de 2 años.

Posteriormente la Sra. Dalila Vargas Guerra, accionista de la Compañía toma la palabra y mociona a la Junta se proceda con la reelección del Señor Alonso Arturo Espinoza Romero como Presidente, por un periodo adicional de 2 años conforme consta de los Estatutos Sociales, dado a su buen desempeño al frente de la misma, moción que es analizada por la Junta, quienes aprueban unánimemente nombrar al Sr. Alonso Arturo Espinoza Romero, como Presidente de la Compañía por un periodo de 2 años.

Para efecto se delega al Secretario Ad-Hoc de la Junta para que proceda a realizar los respectivos nombramientos y su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deseándoles éxitos en sus cargos.

7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° Y 18°:

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

El Presidente solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura artículo por artículo el proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, desde el artículo 6° en adelante, el mismo que una vez leído se pone a consideración de los Accionistas para su aprobación, quienes luego de varias deliberaciones lo aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, el cual se incorpora al expediente de la Junta como documento Anexo, autorizando expresamente a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la presente Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, así como obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, y en general se responsabilice de actualizar la información ante toda autoridad, entidad u organismo de control o contratación.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h45 el Presidente, concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Poder Especial otorgado por la Srta. María Alejandra Espinoza Vargas;
- Informe del Gerente General;
- Informe del Comisario;
- Balances de la Compañía y Estado de Resultados;
- Proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía; y,
- Una copia del Acta de Junta.

A las 12h20 se reinstala la Sesión con la presencia de los accionistas citados al inicio. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente de la Junta declara terminada la sesión, procediéndose a la firma del Acta por parte del Presidente y el Secretario Ad - Hoc que certifica.


Alonso Espinoza Romero
PRESIDENTE


Abg. Dilo Cevallos Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 3 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000017

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P01463**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
3 COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN
4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA ALMARA CORP S.A., OTORGADA POR:
6 ELEANA DALILA VARGAS GUERRA, GERENTE GENERAL Y
7 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALMARA
8 CORP S.A.; debidamente sellada y firmada, en Quito, a
9 dieciocho de mayo de dos mil quince.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El sello notarial es circular y contiene el texto: "REPUBLICA DEL ECUADOR", "SANTIAGO GUERRÓN AYALA", "NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO", "DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", "EQUADOR".

TRÁMITE NÚMERO: 34573


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23968
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2651
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707742662	VARGAS GUERRA ELEANA DALILA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

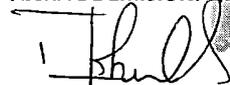
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA / QUITO / 18/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMARA CORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 651 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

